

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Pleno, en sesión de 27 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito UGP/2023/35, de suplemento de crédito (22/2023) y la exposición al público del mismo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por dichas modificaciones.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	66.427.231,00		66.427.231,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	11.690.970,00		11.690.970,00
3.-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	19.640.043,95		19.640.043,95
4.-TRANSFERENCIA CORRIENTES.	13.125.889,00		13.125.889,00
5.-INGRESOS PATRIMONIALES.	4.306.235,00		4.306.235,00
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00		0,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.540.474,43		4.540.474,43
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	18.371.486,97	9.814.123,25	28.185.610,22
TOTAL GENERAL	138.102.330,35	9.814.123,25	147.916.453,60

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS TOTALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS FINALES
1.-PERSONAL	44.855.025,67		44.855.025,67
2.-GASTOS CORRIENTES	60.080.570,39	6.082.762,03	66.163.332,42
3.-GASTOS FINANCIEROS	190.000,00		190.000,00
4.-TRANSF. CORRIENTES	12.531.259,12	190.000,00	12.721.259,12
5.-FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00		75.000,00
6.-INVERSIONES	17.709.489,49	3.541.361,22	21.250.850,71
7.-TRANSF. CAPITAL	2.582.705,51		2.582.705,51
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	78.280,17		78.280,17
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL GENERAL	138.102.330,35	9.814.123,25	147.916.453,60

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones presupuestarias.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de agosto de 2023.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/14.833/23)

